



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14279

Martes 19 de Diciembre de 2023

Edición de 47 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Año 2023 - Ley V N° 192 - Dto. N° 1530** - Institúyase el Año 2024 como el «Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional» ..... 2

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2023 - Dto. N° 1579** - Designase Tesorero General de la Provincia ..... 2  
**Año 2023 - Dto. N° 1580** - Designase Representante Titular y Suplente de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones ..... 3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2023 - Dto. N° 1504 a 1508, 1516 a 1525** ..... 3-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud  
**Año 2023 - Res. N° XXI-632, XXI-633, XXI-635 a XXI-642** ..... 7-9  
Ministerio de Seguridad  
**Año 2023 - Res. N° 232, 233, 236, 240, 243, 251, 302, 303, 305 a 307, 309 a 314** ... 9-13  
Ministerio de Agricultura, Ganadería Industria y Comercio  
**Año 2023 - Res. N° XXIII-152 y XXIII-153** ..... 13  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
**Año 2023 - Res. N° 115 y 117** ..... 13-24  
Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Puerto Madryn  
**Año 2023 - Res. N° 972** ..... 25  
Secretaría de Pesca  
**Año 2023 - Res. N° XI-31** ..... 25  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2023 - Res. N° XVI-50 y XVI-51** ..... 25-26  
Instituto Provincial del Agua  
**Año 2023 - Res. N° XXVI-20** ..... 26  
**Año 2023 - Res. N° 295** ..... 26

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2023 - Res. Conj. N° IV-152 y XV-165** ..... 26  
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad  
**Año 2023 - Res. Conj. N° V-228 y XXVIII-270** ..... 26  
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2023 - Res. Conj. N° V-230 y III-54** ..... 26-27

#### DISPOSICIÓN

Dirección General de Catastro e Información Territorial  
**Año 2023 - Disp. N° 86** ..... 27

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
**Año 2023 - Acdo. N° 440 a 445, 447 a 466, 468 y 470** ..... 27-38

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 38-47

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

**INSTITÚYASE EL AÑO 2024 COMO EL «AÑO DE CONMEMORACIÓN DEL 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL»**

**LEY V N° 192**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Institúyase el año 2024 como el «Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional».

Artículo 2°.- El Gobierno Provincial deberá generar espacios de conmemoración en todo el territorio provincial el día 11 de octubre de 2024 y deberá diseñar una estrategia de comunicación efectiva y acciones concretas que implique la reflexión sobre los valores democráticos, la importancia del respeto y el diálogo en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria y la conmemoración de esta fecha dada su relevancia histórica, política y social.

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación de la Provincia articulará jornadas de reflexión sobre los valores democráticos en todas las instituciones educativas del Chubut en el marco de la conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional.

Artículo 4°.- Todos los documentos oficiales de la administración pública provincial, centralizada y descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades estatales, Poder Legislativo y Poder Judicial, deberán llevar la inscripción «Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional».

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1530  
Rawson, 06 de Diciembre de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a instituir el año 2024 como el «Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: V N° 192  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARIO OSCAR RIOS  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase Tesorero General de la Provincia**

**Decreto N° 1579  
Rawson, 14 de Diciembre de 2023**

VISTO:  
El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:  
Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Tesorero General de la Provincia, dentro del Ministerio de Economía;

Que por tal motivo se considera pertinente designar a la señora Paula Celia Ester CARDOZO, DNI N° 29.692.286, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Tesorero General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, a la señora Paula Celia Ester CARDOZO, DNI N° 29.692.286.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Designase Representante Titular y Suplente de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones**

**Decreto N° 1580  
Rawson, 14 de Diciembre de 2023**

VISTO;

El Decreto N° 887/2019 y N° 17/2020; y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Gobierno de la Provincia del Chubut designar a sus representantes ante el Consejo Federal de Inversiones;

Que resulta conveniente modificar la representación provincial mencionada, oportunamente dispuesta mediante los Decretos citados en el Visto, designando al Ingeniero Nicolás CITTADINI (M.I. N° 26.544.015 - Clase 1978), como representante titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones;

Que asimismo resulta necesario designar al Lic. Fernando ALVAREZ DE CELIS (M.I. N° 23.864.578 - Clase 1974), como representante suplente de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones;

Que por lo expuesto, se deberá dejar sin efecto la designación del Licenciado Leandro José CAVACO (M.I. N°30.008.497 -Clase 1983) y del Ingeniero Fernando Martín CERDA (M.I. N° 23.905.456 -Clase 1974), como representantes titular y suplente respectivamente de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA :**

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Licenciado Leandro José CAVACO (M.I. N°30.008.497 - Clase 1983) y del Ingeniero Fernando Martín CERDA (M.I.N°23.905.456 - Clase 1974), como representantes titular y suplente respectivamente de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones.-

Artículo 2°.- DESIGNASE como representante titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones al Ingeniero Nicolás CITTADINI (M.I.N°26.544.015 - Clase 1978).-

Artículo 3°.- DESIGNASE como representante suplente de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones al Lic. Fernando ALVAREZ DE CELIS (M.I. N° 23.864.578 - Clase 1974).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Ministerio de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRASE, comuníquese al Consejo Federal de Inversiones, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 1504**

**05-12-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) en la Jurisdicción 40, SAF 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 32237**

**Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
Gastos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud</b>	
17.2.1.66.5.03	
AO: Ministerio de Desarrollo Social - FinFun: - C.Eco.:1.1	\$ 100.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 100.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud</b>	
22.00.00.A03.5.1.4.01.5.03	
AO: Asistencia a la Comunidad - FinFun: 3.2.1 - C.Eco.: 2.1	\$ 100.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 100.000.000,00</b>

**Dto. N° 1505**

**05-12-23**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32 de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Otorgar la compensación tarifaria provincial a favor de la empresa de autotransporte terrestre de pasajeros de CANDIA Rocío Yanet (CUIT N° 27-40207424-3), la cual presta servicio interurbano en la Provincia del Chubut, por el mes de julio de 2023, por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande la citada compensación, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), será imputado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 -saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre /Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 — Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación especial de origen Provincial - Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.

**Dto. N° 1506 05-12-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, señor Adrián Darío Maderna (DNI N° 26.459.365) la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL (\$621.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), beneficiarios del programa IMPULSA, detallados en el ANEXO I del presente, por el período correspondiente al mes de agosto del año 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL (\$621.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15-SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1507 05-12-23**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2023 al grado inmediato superior (Comisario) al Subcomisario LEWIS, Franco Mauricio (D.N.I. N° 28.482.573 -Clase 1981) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1508 05-12-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de las sumas reconocidas en concepto de deuda por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$52.470.979,48), a las empresas TRANSPORTE BAHIA S.R.L., AUTOTRANSPORTE CEFERINO S.R.L., TRANSPORTES EL 22 S.R.L., LÍNEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L., EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L., TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L., PATAGONIA ARGENTINA S.R.L., TRANSPORTE DIADEMA S.A., EXPRESO RADA TILLY S.R.L., PASCUAL JORGE EDUARDO, WALSH ROBERTO TOMAS, DON BLAS S.R.L., TRANSPORTE EL ÑAN-DÚ S.R.L. que fuera reconocida por Resolución N° 615/ 23 - MGyJ, de conformidad con lo señalado en el Anexo que forma parte integrante de este Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22-Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Activi-

dad: 01 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9- Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento: N° 3.58 - Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1516 05-12-23**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal, eliminándose un (1) cargo Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de acuerdo al Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- Recategorizar en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a la agente MONGOLINI PAURA, Tania (D.N.I N° 34.275.776 - Clase 1989), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10, del mismo Agrupamiento y Planta, dependiente de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, en los términos del Artículo 100° y 103° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1517 06-12-23**

Artículo 1°.- Otorgar la compensación Tarifaria Provincial a las empresas de transporte terrestre urbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por el mes de noviembre del año 2023, por los importes mensuales allí consignados.

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES (\$147.000.000,00), será imputado por el mes de noviembre del año 2023 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 -

Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos de afectación esp de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

#### **Dto. N° 1518 06-12-23**

Artículo 1°: Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de transporte terrestre interurbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por el mes de noviembre del año 2023, por los importes mensuales allí consignados.

Artículo 2°: El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$124.932.500,00) será imputado por el mes de noviembre del año 2023 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos de afectación esp de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

#### **Dto. N° 1519 06-12-23**

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF: 91-Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1 -Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y Jurisdicción 15 Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo -Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo, según Anexo A y B que forma parte del presente decreto y a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de Obligaciones del Tesoro, eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria, e incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria en la Secretaría de Trabajo, según Anexo A y B que forma parte del presente decreto.-

Artículo 3°.- Mensualizar a la Señora Susana Beatriz PARADA (D.N.I. N° 18.751.611 - Clase 1965), en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 -Clase IV

- Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 4°.- La Señora Susana Beatriz PARADA (D.N.I. N° 18.751.611 - Clase 1965) continuará desempeñándose como Directora de Asistencia en Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dependiente de la Dirección General de Higiene, Seguridad Laboral y Riesgo del Trabajo, según Decreto N° 108 de fecha 31 de enero del año 2020, quien continuará en dicha función.-

Artículo 5°.- Se deberá abonar la diferencia entre el cargo Ayudante Administrativa - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y la Dirección de Asistencia en Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales;

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad: 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

#### **Dto. N° 1520 06-12-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Planilla Anexa N° 1

### **Modificación Presupuestaria N° 32331**

#### **Compensación - Ejercicio 2023**

Compensación sobre Gastos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial

Partida	Monto
<b>1. Origen: Administración de Vialidad Provincial</b>	
18.01.01.001.4.2.2.01.6.09 AO: R.P. N° 1 - Acceso a B° Solanas y Obras Complementarias - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	... \$-50.000.000,00
18.01.52.001.4.1.1.01.2.22 AO: Rio Chubut R.P.N-10 - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	... \$-1.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-51.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Administración de Vialidad Provincial</b>	
16.01.01.001.2.9.6.01.6.09 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 50.000.000,00
16.01.01.001.4.3.1.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 1.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 51.000.000,00</b>

**Dto. N° 1521 06-12-23**

Planilla Anexa N° 1

Artículo 1°.- Apruébese el proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo de Apoyo Marítimo y Portuario (C.A.M.P) Limitada, CUIT N° 30-71513666-6, con domicilio en Jaramillo N° 1655, 7mo, B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a la instalación de una planta logística portuaria y cámaras de congelado para almacenamiento pesquero.-

Artículo 2°.- Adjudíquese en venta a favor de la Cooperativa de Trabajo de Apoyo Marítimo y Portuario (C.A.M.P) Limitada el lote identificado como: Ejido 28, Circunscripción 2, Sector 5, Fracción 91, con una superficie de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (19.984,00 m2) en el Área Industrial Pesada de Puerto Madryn.-

Artículo 3°.- La Cooperativa de Trabajo de Apoyo Marítimo y Portuario (C.A.M.P.) Limitada deberá depositar en la cuenta N° 203443, Sucursal 21, Rawson, CUIL N°33-70958486-9, N° C.B.U 0830021807002034430076, de la Tesorería General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$119.808), que sumado a la reserva ya ingresada de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), significa el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total vigente del predio que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$2.398.080). Dicho ingreso significará la total conformidad y aceptación de las tierras adjudicadas en venta, como así también las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas industriales. El pago del saldo restante equivalente a PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILDOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$2.158.272) podrá efectuarse de contado o en CUATRO (4) CUOTAS trimestrales de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y OCHO (\$539.568) contadas a partir del pago Complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los QUINCE (15) DÍAS de finalizado el trimestre. La mora hará exigible la cancelación total de las tierras adjudicadas.-

Artículo 4°.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, una vez cumplimentados todos los requisitos legales. Con expresa mención de las restricciones y límites al dominio contemplados por Decreto N° 1239/06, y/o cualquier otra norma que a futuro presida.-

**Dto. N° 1522 06-12-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 26, S.A.F. 26 - SAF Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado y en la Jurisdicción 50- S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Modificación Presupuestaria N° 32462**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación  
Gastos: 1.26.026 Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Educación</b>	
24.00.00.A01.5.1.5.01.1.11	
AO: Educación Privada - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 17.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 17.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado</b>	
01.00.00.A01.2.9.9.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 2.500.000,00
01.00.00.A01.3.4.6.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 13.000.000,00
01.00.00.A01.3.7.2.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 1.500.000,00
<b>Total:</b>	<b>___ \$ 17.000.000,00</b>

**Dto. N° 1523 06-12-23**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Telsen, representada por su Presidente el señor Leonardo BOWMAN (D.N.I. N° 23.765.139), por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), en dos (2) cuotas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) cada una, la primera con el dictado del presente decreto, y la restante a los treinta (30) días, destinado a cubrir el déficit de obras en ejecución como el traslado y colocación de 1442 m2 de adoquines, construcciones de obra civil, sanitarios en la sala de faena, vivienda adaptada y ampliación de vivienda a familia Montesino-Moraga; de la comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia/Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa 01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia/Actividad 01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: aportes a gobiernos municipales / 01: aportes a gobiernos municipales, por un total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)

a favor de la Comuna Rural de Telsen (C.U.I.T. 30-67049415-9) / Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1524 06-12-23**

Artículo 1°.- Rectifícase la fecha indicada para el ascenso de Heraldo Rubén MONTESINO al grado Oficial Principal Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, dispuesto por Decreto N° 499/2023, debiendo indicarse que el mismo se produjo a partir del 20 de mayo de 2022.

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad en el grado, se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2022.-

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1525 06-12-23**

Artículo 1°.- Incorpórese al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 265.430.000) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 32557**

**Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia  
Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
17.2.1.61.4.99	
AO: Ministerio del Interior - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 265.430.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 265.430.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
19.00.00.A01.5.7.6.01.4.99	
AO: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales - FinFun: 1.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ 265.430.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 265.430.000,00</b>

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° XXI-632 29-11-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente THOMAS Valeria Ivana (DNI N° 23.201.838- Clase 1973), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a cargo de la División Laboratorio del Hospital Rural Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente THOMAS, Valeria Ivana (DNI N° 23.201.838- Clase 1973, la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, y el cargo División Laboratorio del Hospital Rural Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**Res. N° XXI-633 29-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer la prestación útil de servicios por el agente CORONADO Luis Cristian (DNI N° 23.709.741 - Clase 1974), revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la División Compras del Departamento Administrativo del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 11 de septiembre de 2017 inclusive.

Artículo 2°.- Reconocer la prestación útil de servicios por el agente CORONADO Luis Cristian (DNI N° 23.709.741 - Clase 1974), revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la División Compras del Departamento Administrativo del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 02 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.

Artículo 3°.- Reconocer la prestación útil de servicios por el agente CORONADO Luis Cristian (DNI N° 23.709.741 - Clase 1974), revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la División Compras del Departamento Administrativo del Hospital Subzonal El

Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 13 de marzo de 2019 inclusive.

Artículo 4°.- Abonar al agente CORONADO Luis Cristian (DNI N° 23.709.741 - Clase 1974) la diferencia salarial que resulte de acuerdo a los servicios reconocidos en los artículos primero y segundo.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2023.

Artículo 6°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

**Res. N° XXI-635** **29-11-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente SEPULVEDA, Berta Marina (DNI N° 23.114.574 - Clase 1973), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, a cargo del Puesto Sanitario Buen Pasto, dependiente del Hospital Rural Sarmiento de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente SEPULVEDA, Berta Marina (DNI N° 23.114.574 - Clase 1973), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista, Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, y el cargo que subroga en el Puesto Sanitario Buen Pasto, dependiente del Hospital Rural Sarmiento de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**Res. N° XXI-636** **29-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las cuatrocientas quince (415) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora RONDON BRITO, Johanna Virginia del Valle (DNI N° 95.953.231 - Clase 1992) con funciones en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 17 de octubre de 2022.

**Res. N° XXI-637** **01-12-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 30 de agosto de 2023 y hasta que se disponga lo contrario al agente SOLIS Agustín (DNI N° 37.069.012 - Clase 1992), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 STR, con funciones en el Hospital Rural Rio Pico al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-638** **01-12-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 07 de octubre de 2021 y hasta que se disponga lo contrario a la agente GOMEZ Antonella Mariel (DNI N° 35.317.927) - Clase 1990), quien revista en el cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 STR, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén al Hospital Rural Lago Puelo, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-639** **01-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MUÑOZ, Félix Domingo (DNI N° 13.814.965 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de septiembre de 2023.

**Res. N° XXI-640** **01-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MALIQUEO, Marcela Alejandra (DNI N° 32.777.349 - Clase 1986) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2023.-

**Res. N° XXI-641** **01-12-23**

Artículo 1°.- Aceptétese a partir del 01 de octubre de 2023, la renuncia presentada por el agente MONSALVE Cristian Fabián (DNI N° 27.874.745 - Clase 1980), a cargo de la Dirección del Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.



Artículo 2°.-Déjese constancia que el mencionado agente continúa cumpliendo funciones, en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.-

**Res. N° XXI-642 01-12-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 05 de junio de 2023 y hasta que se disponga lo contrario a la agente JEREZ Carola Virginia (DNI N° 24.929.393 - Clase 1975), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 STR, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos dependientes del Ministerio de Salud.-

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° 232 16-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Briton Leonel PEREZ ESPINOZA (CUIT N° 20-43618172-9), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por un periodo de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 233 16-05-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 158 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sra. Erika Johana CAMARGO (CUIT N° 27-38525035-0), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de julio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIETOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 158 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIETOS DIEZ MIL (\$ 510.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023».-

**Res. N° 236 17-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Alberto Martín PARRA (CUIT N° 20-25932230- 9), quien cumplirá tareas de saneamiento en la Comisaría de la localidad de Corcovado, por un período de OCHO (08) meses contados a partir del día 01 del mes de Mayo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), pagaderos en OCHO (08) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 240** **19-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Maite Daiana HUENCHUMAN (CUIT N° 27- 39442171-0), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000) estableciéndose la forma de pago en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 243** **22-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Sofía Ayelén ARTAL (CUIT N° 27-44084385- 4), quien cumplirá funciones en Sastrería de la Policía del Chubut, por un periodo de OCHO (08) meses contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), pagaderos en OCHO (08) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 251** **07-06-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad,

por los servicios de la Sra. Mailén ARANCIBIA (CUIT N° 27-38806066-8), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, por un periodo de SIETE (07) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000), pagaderos en SIETE (07) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 302** **20-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Silvina Gisela ROJAS (CUIT N° 23- 33261220-4), quien prestará servicio como auxiliar de limpieza en el Área de Finanzas de la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 303** **20-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Rosa Mariana BENITEZ (CUIT N° 27- 33807024-7), quien prestará servicio en el área de finanzas de la Policía del Chubut, dependiente de la Sub-

secretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por un periodo de SIETE (07) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) estableciéndose la forma de pago en SIETE (07) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023:-

**Res. N° 305 20-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°108-MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Paula Sofía ALBORNOZ DIAZ (CUIT N° 27-37147774-3) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 92 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 306 20-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución

Ministerial N° 37 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Mario Alberto VILLENA (CUIT N° 20-11516429-6) quien prestará servicios de mantenimiento en la Delegación ANMaC y Centro de Monitoreo y Servicios de Atención de Emergencias 911 de la ciudad de Trelew del Ministerio de Seguridad por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000) estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 288 -MSeg - 22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios /Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 307 20-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Natalia Carolina ÑANCUFIL (CUIT N° 27-41735394-7), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de SIETE (07) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000), pagaderos en SIETE (07) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servi-

cios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 309** **20-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°182-MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Tamara Andrea PORTAL (CUIT N° 27-36757254-5) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$975.000), estableciéndose la forma de pago en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76°.-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 182-MSeg -23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 -Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 310** **21-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°118-MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Sharon Nicole SENA (CUIT N° 27-37147774-3) quien prestará servicios como auxiliar de mantenimiento y limpieza en el Área de Finanzas de la Jefatura de la Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA CINCO MIL (\$1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06)

cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76°.-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 118 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 311** **21-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Catherin Mailen VELAZQUEZ (CUIT N° 27- 45107938-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76°.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SA F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 312** **21-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Pablo Martin ANTILEFF (CUIT N° 20- 40208047-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un

importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 313** **21-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Víctor Adrián BARBOZA (CUIT N° 20-7909533-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 314** **21-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Florencia Paola SOLLAN (CUIT N° 27- 41041238-7), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 ,del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE

MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9- Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° XXIII-152** **27-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de septiembre de 2023, por el agente Gerardo Iván SEGURA (DNI N° 32.887.875 - Clase 1987), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3 - 003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en relación a sus labores que cumple como chofer del señor Ministro de esta cartera Provincial, conforme con los alcances que se consignan en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se Imputó en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAGlyC)

**Res. N° XXIII-153** **27-11-23**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XXIII N° 406/2022.-

Artículo 2°.-Declarar la inexistencia de Responsabilidad Administrativa, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 26° punto 12) de la Ley I N° 18.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 115** **12-10-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la creación de la comisión

redactora del Protocolo Marco para el abordaje de violencia laboral y violencia de género en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que se detallada en el Anexo I, y forma parte integrante de la presente Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 27.499 «Ley Micaela», la cual prevé la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado, y en concordancia con la Ley VIII N° 129, mediante la cual Provincia del Chubut se adhiere a dicha Ley.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

## Res. N° 117

19-10-23

Artículo 1°.- Ratifíquese la cláusula quinta del Acuerdo Marco de coordinación para el control en el transporte de residuos entre este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la provincia de Chubut y el Sindicato de Trabajadores Camioneros, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Logística y Servicios del Chubut, que establece: con el cumplimiento por parte de la Empresa Transportista del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89, el SINDICATO emitirá la certificación pertinente a fin de que la empresa pueda proceder a su inscripción/renovación/actualización correspondiente en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Transportista de Residuos Peligrosos y/o, en el Registro Provincial de Residuos Petroleros, como Transportista de Residuos Petroleros.-

Artículo 2°.- A los fines de la aplicación de la presente Resolución, establézcase a partir de su entrada en vigencia, el listado de requisitos básicos, que como Anexo I forma parte íntegra de la presente, que deberá cumplir toda persona física o jurídica, pública o privada, para la inscripción y su renovación correspondiente, como Transportista de Residuos Peligrosos en el Registro de Generadores y Operadores De Sustancias Peligrosas, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas por Ley N° 24.051 y Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- Modifíquese el Anexo II punto 2) Transportistas de Residuos Petroleros del Decreto N° 1005/16, el que quedara redactado conforme el Anexo II que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación podrá dictar todas aquellas normas complementarias a la Resolución que aseguren su aplicabilidad.-

### ANEXO I.

1. Generales:
  - 1.1. Nota de solicitud de inscripción en el registro.
  - 1.2. Formulario de Declaración Jurada, que forma parte del anexo I A) adjuntando la documentación detallada en la misma.
  - 1.3. Estatuto social y actas societarias de la firma.
  - 1.4. Constancia CUIT
  - 1.5. Poder a favor del representante legal
  - 1.6. D.N.I. de autoridades de la empresa
  - 1.7. Comprobante del pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización para transportistas Transporte de Residuos Peligrosos, según la Ley de Obligaciones

Tributarias vigente.

La documentación de carácter legal debe presentarse en copia certificada ante escribano público

2. Del Representante Técnico Ambiental:

2.1. Designación al cargo rubricada por autoridad de la firma

2.2. Currículum vitae rubricado en todas sus hojas.

2.3. Título habilitante, en copia certificada ante escribano público

3. Documentación avalada por el representante técnico ambiental:

3.1. Memoria técnica describiendo las características físico - químicas y la gestión dada a los residuos peligrosos a transportar.

3.2. Hoja de ruta que incluya potenciales recorridos, indicando sitio de origen, destino y rutas principales.

3.3. Sitio de guarda, mantenimiento y limpieza de unidades y contenedores.

3.4. Manual de higiene y seguridad.

3.5. Plan de Contingencias correspondiente a cada categoría a inscribir, incluyendo un rol de llamadas ante emergencias, teniendo en cuenta que en el mismo se incorpore a la Autoridad de Aplicación Ambiental.

3.6. Listado completo de choferes, unidades de transporte y recipientes removibles. Se deberá indicar alta/baja/renovación.

3.7. La vigencia de toda información queda bajo entera responsabilidad de la empresa transportista, como así también mantener la documentación actualizada, y ser presentada, conforme transcurran los distintos vencimientos

4. De los choferes de residuos peligrosos

4.1.1. Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional

4.1.2. Capacitaciones brindadas al personal a cargo del transporte de residuos peligrosos, cursos de capacitación en materia de en cuanto a su manipulación, compatibilidad para su transporte, respuesta ante contingencias, riesgos a la salud, manifiestos de transporte de residuos peligrosos, entre otros, y certificar los contenidos de los planes de capacitaciones, dictados por profesionales/consultores externos a la empresa de transporte objeto de inscripción/renovación.-

4.1.3. Certificación por parte del Sindicato de Trabajadores Camioneros, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Logística y Servicios del Chubut

5. De Las Unidades De Transporte De Residuos Peligrosos

5.1.1. Título de propiedad del automotor

5.1.2. Descripción completa de cada vehículo incluyendo: capacidad, modelo, características y número de motor y chasis, adjuntando copia de título de propiedad

5.1.3. Fotografías a color de cada uno: vista frontal, trasera y laterales.

5.1.4. Habilitación para el transporte de cargas peligrosas emitida por la Dirección de Autotransporte Terrestre de la Provincia de Chubut (RPATCP), o constancia de habilitación en trámite, vigente a la fecha.

5.1.5. Póliza de seguro con cobertura para el transporte de cargas peligrosas, vigente a la fecha.

5.1.6. Las unidades de transporte deberán portar logo identificatorio de la empresa transportista.

6. De los recipientes removibles

6.1.1. Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.

6.1.2. Los recipientes removibles deberán portar logo identificador de la empresa transportista.

7. De los manifiestos de Transporte de Residuos Peligrosos:

Se deberá utilizar el modelo de manifiesto de transporte de residuos peligrosos según Ley N° 24051 y Ley XI N° 35, que forma parte del anexo I B).

Los mismos deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

7.1. Deben estar numerados con número de registro seguido de números consecutivos pre impresos.

7.2. Deberá figurar al pie de cada manifiesto según corresponda lo siguiente:

- a. Original: Generador de Residuos Peligrosos
- b. Duplicado: Transportista de Residuos Peligrosos
- c. Triplicado: Operador de Residuos Peligrosos
- d. Cuadruplicado: Autoridad de Aplicación

4.3. De manera previa a su utilización, deberá remitir los mismos al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para su sellado, caso contrario, carecen de validez.

8. Libro de actas:

Tamaño A4 u Oficio de 200 folios que oficiara como Libro de Registros de Operaciones.

Para renovaciones: Planilla digital en formato Excel, correspondiente al libro de registro de operaciones, actualizada a la fecha, junto al libro de registros de operaciones.

**Anexo I A.  
DECLARACIÓN JURADA  
TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS**



LEY XI N° 35  
DECLARACION JURADA GENERADOR  
DE RESIDUOS PELIGROSOS  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
PROVINCIA DEL CHUBUT - REPUBLICA ARGENTINA

FECHA: \_\_/\_\_/\_\_

1.0. DATOS IDENTIFICATORIOS					
1.1. Nombre completo o razón social					
1.2. Domicilio real - calle		Número	CP	Localidad	Depto. Pcia.
1.3. Domicilio legal - calle		Número	CP	Localidad	Dpto. Pcia.
1.4. Indique domicilio para remitir correspondencia y Correo electrónico					
1.5. Estatuto de la empresa	Si	1.5.1 Adjuntar documentación		1.6. Nro. de CUIT de la empresa	
	No				

2.0. INFORMACIÓN LEGAL						
2.1 Personería (marcar con una cruz la opción 2.1.0 o 2.1.1 que corresponde)						
2.1.0. Persona Física	2.1.1. Adjuntar constancia de AFIP					
	2.1.2. Adjuntar Copia del DNI					
2.2.0. Persona Jurídica	2.2.1. Informar tipo societario					
	2.2.2.0. Adjuntar estatuto de creación legalizado					
	2.2.2.1. Adjuntar Comprobante de Inscripción en IGJ					
	2.2.2. NOMINA DE DIRECTORIO (Apellidos, nombres y DNI o CI)		Nombre	Apellido	DNI / CI	
	2.2.2.0. Adjuntar Actas de Directorio legalizadas					
	2.2.3. NOMINA DE ADMINISTRADORES (Apellidos, Nombres y DNI o CI)		Nombre	Apellido	DNI / CI	
2.2.3.0. Adjuntar Actas de Directorio documento legalizadas						



L E Y N º 33  
D E C L A R A C I O N J U R A D A S I M P R A D O R  
D E R E S I D U O S P E L I G R O S O S  
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y C O N T R O L D E L D E S A R R O L L O S U S T E N T A B L E  
P R O V I N C I A D E L C H U B U T - R E P U B L I C A A R G E N T I N A

3.0. REPRESENTANTE LEGAL					
3.1. Apellido/s y Nombre/s	3.1.1 DNI o CI				
3.1.2. Adjuntar copia DNI					
3.2. Actas del Directorio o Poder otorgado al representante legal	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>No</td> <td> </td> </tr> </table>	Si		No	
Si					
No					
3.2.1. Adjuntar documentación certificada y legalizada					

4.0. RESPONSABLE TÉCNICO			
4.1. Apellidos y nombres	4.2. Título Habilitante	4.3. D.N.I.	4.4 Firma RTA
4.1.1. Adjuntar nota de designación rubricada por autoridad y RTA	4.2.1. Adjuntar copia de título certificada ante escribano público	4.3.1. Adjuntar copia del DNI	
4.1.2. Adjuntar Curriculum vitae actualizado (Firmado)			

5.0. Especificación del tipo de Residuo Peligroso que puede transportar						
5.1. Categorías de control - Colocar el código de la categoría sometida a control previstas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, de acuerdo al Listado Operativo de Residuos Peligrosos establecido en el anexo único de la resolución N° 263/21-APN-MAD (Anexo Único)						

6.0. PRESENTACION DE MEMORIA TECNICA		
6.1. Inscripción en el Registro Único del Transporte Automotor - R.U.T.A		
6.1.1 Adjuntar hoja de Ruta		
6.2. Habilitación para el transporte de cargas Peligrosas emitida por la Dirección de Autotransporte Terrestre Provincial del Chubut	Si	No





LEY XI N° 35  
DECLARACION JURADA OPERADOR  
DE RESIDUOS PELIGROSOS  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
PROVINCIA DEL CHUBUT - REPUBLICA ARGENTINA

6.2.1 Adjuntar copia de la habilitación o constancia en trámite		
6.3. Choferes: Licencia habilitante para el Transporte de Residuos Peligrosos otorgado por la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional.	Si	No
6.3.1 Adjuntar Fotocopia Autenticada. De encontrarse en trámite presentar certificado de aptitud psicofísica y curso de capacitación realizado.		
6.4. Listado de vehículos cisternas u otros contenedores.	Si	No
6.4.0 Adjuntar un listado de los vehículos con una descripción completa: capacidad, modelo, número de motor y chasis, título de propiedad. Adjuntar fotografías del frente, posterior y laterales de cada unidad de Transporte y Equipamiento utilizado.		
6.5. Póliza de seguro con cobertura para el Transporte de cargas peligrosas vigente	Si	No
6.5.0 Adjuntar Póliza actualizada.		
6.6 Certificado de Revisión Técnica (para cargas peligrosas)	Si	No
6.6.0 Adjuntar certificado vigente.		
6.7. Nómima de recipientes grandes removibles y/o embalajes - (Según anexo B)	Si	No
6.7.0 Adjuntar nómima con detalles de ID, Tipo, características, capacidad, tipo de residuo a transportar		
6.8. Certificado de auditoría de tanques cisternas (en caso de corresponder)	Si	No
6.8.0 Adjuntar certificado de auditoría.		
6.9. Manual de Higiene y Seguridad	Si	No
6.9.0 Adjuntar manual de Higiene y Seguridad rubricado por un profesional matriculado.		
6.10. Plan de Contingencias ambientales	Si	No
6.10.1 Adjuntar Plan de contingencias ambientales (con formato de ficha de Intervención portable en la unidad para cada clase de residuos a transportar) Deberá detallarse acciones precisas a seguir en caso de incendio, rotura o deterioro de embalajes, trasbordo de la carga, etc.		
6.11. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones.	Si	No
6.11.0 Adjuntar certificaciones del programa de capacitación		
6.12. Sitio de guarda, mantenimiento y limpieza de unidades y contenedores.	Si	No
6.12.0 Adjuntar croquis del sitio, con cronograma de mantenimiento y limpieza		

#### DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información y los datos manifestados en la presente son veraces y se ajustan a la legislación vigente en la materia. En caso de omisión o infracción a la Ley XI N° 35, la Autoridad de Aplicación aplicará las sanciones correspondientes.

Firma	Aclaración de la Firma	Cargo que desempeña
Nro de contacto:		Fecha:



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

MANIFIESTO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS  
LEY N° 35

N° -0001

Empresa:

ORIGINAL

1. DATOS IDENTIFICATORIOS					
		DENOMINACION	C.U.I.T.	RFGyOSP N°	VIGENCIA
GENERADOR					
TRANSPORTISTA					
OPERADOR					
2. TRANSPORTISTA					
		TIPO	DOMINIO	N° REG. TRANSP. CARGAS PEL.	VIGENCIA
VEHICULO					
CONDUCTOR		LICENCIA MERCANCIAS PELIGROSAS CNRT N°:		VIGENCIA	
3. INFORMACION DE RESIDUOS					
CONTENEDORES		DESCRIPCION	U.M.	ESTADO FISICO	CORRIENTE
TIPO	CANTIDAD				
4. INSTRUCCIONES DE MANIPULACION PARA LOS TRANSPORTISTAS					
COMPONENTES Y CARACTERISTICAS PELIGROSAS-TOXICIDAD			SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PELIGROSIDAD		
INHALACION			INFLAMABILIDAD <input type="checkbox"/>	REACTIVIDAD <input type="checkbox"/>	
DERMICA			TOXICIDAD <input type="checkbox"/>	INSTRUCC. ESPECIALES <input type="checkbox"/>	
ORAL					
5. INSTRUCTIVOS					
MANIPULACION PARA EL OPERADOR EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO O EN EL SITIO DE DISPOSICION TRANSITORIA / FINAL				SI (adjunta)	NO
PLANES DE CONTINGENCIA				SI (adjunta)	NO
ROL DE EMERGENCIA - NUMEROS DE CONTACTO				SI (adjunta)	NO
HOJA DE RUTA				SI (adjunta)	NO
RUTAS ALTERNATIVAS				SI (adjunta)	NO
5. CERTIFICACIONES					
		FIRMA	TITULO/CARGO	FECHA	
GENERADOR					
TRANSPORTISTA					
OPERADOR					
6. DECLARACION JURADA: CERTIFICACION DEL GENERADOR					
Declaro bajo juramento que la información y los datos manifestados en la presente, son veraces y se ajustan a la legislación vigente en la materia.					
FECHA Y SITIO DE RECOLECCION:			FECHA DE ENTREGA AL OPERADOR PERMANENTE/TRANSITORIO:		
FIRMA:					

VALIDO UNICAMENTE PARA TRANSPORTE DENTRO DE LA PCIA. DEL CHUBUT.  
PARA EL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

**Anexo II**  
**Requisitos básicos para transportistas de Residuos Petroleros**

1. Generales:

- 1.1. Nota de solicitud de inscripción en el registro.
- 1.2. Formulario de Declaración Jurada, que forma parte del anexo II A). adjuntando la documentación detallada en la misma.
- 1.3. Estatuto social y actas societarias de la firma.
- 1.4. Constancia CUIT/CUIL.
- 1.5. Poder a favor del representante legal.
- 1.6. D.N.I. de autoridades de la empresa.
- 1.7. Comprobante del pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización para transportistas Transporte de Residuos Petroleros, según la Ley de Obligaciones Tributarias vigente.

La documentación de carácter legal debe presentarse en copia certificada ante escribano público.

2. Del Representante Técnico Ambiental:

- 2.1. Designación al cargo rubricada por autoridad de la firma.
- 2.2. Currículum vitae rubricado en todas sus hojas.

2.3. Título habilitante con competencia ambiental, en copia certificada ante escribano público.

3. Documentación avalada por el representante técnico ambiental:

3.1. Memoria técnica describiendo las categorías de residuos a transportar (a-I o a-II) y la gestión que recibirá cada una.

3.2. Hoja de ruta que incluya potenciales recorridos, indicando sitio de origen, destino y rutas principales.

3.3. Sitio de guarda, mantenimiento y limpieza de unidades y contenedores.

3.4. Manual de higiene y seguridad.

3.5. Plan de Contingencias para cada tipo de residuo a transportar (a-I o a-II), incluyendo un rol de llamadas ante emergencias, teniendo en cuenta que en el mismo se incorpore a la Autoridad de Aplicación Ambiental.

3.6. Listado completo de choferes, unidades de transporte y recipientes removibles (los cuales deberán contar con código o número de identificación). Se deberá indicar alta/baja/ actualización

3.7. La documentación que posea vencimiento deberá encontrarse vigente al momento de la presentación. Será responsabilidad de la empresa transportista, mantener la documentación

3.8. Actualizada, y ser presentada al momento que la autoridad de aplicación así lo requiera o al momento de su actualización anual, 30 de diciembre de cada año

4. De los choferes de residuos petroleros

4.1.1. Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional.

4.1.2. Capacitaciones brindadas al personal a cargo del transporte de residuos petroleros, cursos de capacitación en materia en cuanto a su manipulación, compatibilidad para su transporte, respuesta ante contingencias, riesgos a la salud, manifiestos de transpor-

te de residuos petroleros, entre otros, y certificar los contenidos de los planes de capacitaciones, dictados por profesionales/consultores externos a la empresa de transporte objeto de inscripción/actualización

4.1.3. Certificación emitida por parte del Sindicato de Trabajadores Camioneros, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Logística y Servicios del Chubut.

5. De Las Unidades De Transporte De Residuos Petroleros

5.1.1. Título de propiedad del automotor, en copia certificada ante escribano público.

5.1.2. Fotografías a color de cada unidad de transporte: vista frontal, trasera y laterales. Indicar capacidad de cada una.

5.1.3. Habilitación para el transporte de cargas peligrosas emitida por la Dirección de Autotransporte Terrestre de la Provincia de Chubut (RPATCP), o constancia de habilitación en trámite, vigente a la fecha.

5.1.4. Póliza de seguro con cobertura para el transporte de cargas peligrosas, vigente a la fecha.

5.1.5. Las unidades de transporte deberán portar logo identificatorio de la empresa transportista.

6. De los recipientes fijos/removibles

6.1.1. Nomina completa de recipientes fijos/removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.

6.1.2. Los recipientes removibles deberán portar logo identificatorio de la empresa transportista.

6.1.3. Certificado de estanqueidad o hermeticidad de recipientes.

6.1.4. Documentación que acredite el lavado de los vehículos.

7. De los manifiestos de Transporte de Residuos Petroleros:

Los mismos deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

7.1. En el membrete o inicio de página sobre el marco derecho se deberá consignar:

a. Tipo de manifiesto de transporte («manifiesto de transporte de residuos petroleros»)

b. Normativa ambiental aplicables (Ley- Decreto- otros)

7.2. Deben estar numerados con número de registro seguido de números consecutivos pre impresos; aclarándose debajo de la mencionada numeración la razón social de la empresa de transporte.

7.3. Deberá figurar en cada manifiesto según corresponda lo siguiente:

a. Original: Generador de Residuos Petroleros

b. Duplicado: Transportista de Residuos Petroleros

c. Triplicado: Operador de Residuos Petroleros

d. Cuadruplicado: Autoridad de Aplicación

4.3. De manera previa a su utilización, deberá remitir los mismos al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para su sellado, caso contrario, carecen de validez. Adjuntar comprobante del pago de la Tasa de Sellado de Manifiestos, según la Ley de Obligaciones Tributarias vigente.

8. Libro de actas:

Tamaño A4 u Oficio de 200 folios que oficiara como Libro de Registros de Operaciones.

Para renovaciones: Planilla digital en formato Excel, correspondiente al libro de registro de operaciones,

actualizada a la fecha, junto al libro de registros de operaciones. Adjuntar comprobante del pago de la Tasa de Apertura del Libro de Operaciones, según la Ley de Obligaciones Tributarias vigente.

**Anexo II B.**

**DECLARACION JURADA**

**TRANSPORTISTA RESIDUOS PETROLEROS**

**REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PETROLEROS.**

FECHA: .... /.... /....

EXPEDIENTE N° ...../....-MAyCDS

1. DATOS IDENTIFICATORIOS			
1.1. N° de C.U.I.T.		1.2. Fecha Inicio Actividad	
		...../...../.....	
1.3. Nombre / Razón Social			
1.3.a N° de Registro		1.3.b N° de Disposición de Aprobación	
1.4. Domicilio Real: Calle		Número	1.5. Piso
			1.6. Oficina
1.7. Localidad		Código Postal	1.8. Provincia
1.9. Teléfonos y fax			
1.10 Correo electrónico (e-mail)			
1.11. Domicilio constituido: Calle		Número	1.11. Piso
			1.12. Oficina
1.13. Localidad		Código Postal	1.14. Provincia
1.15. Teléfonos y fax			
1.16. Correo electrónico (e-mail)			
REPRESENTANTE LEGAL			
1.17. Apellidos y Nombres			
1.18. N° de C.U.I.T./C.U.I.L.		1.19. Tipo y N° de Documento	

1.20 Correo electrónico (e-mail)		
<b>REPRESENTANTE TÉCNICO:</b> deberá constituir domicilio real en la Comarca Senguer San Jorge sin excepción.		
1.22. Apellido y Nombre		
1.23. Nº de CUIT/CUIL	1.24. Tipo y Nº de Documento	1.25. Título habilitante
1.26. Correo electrónico (e-mail)		
1.27. Teléfono		

<b>2. AUTORIDADES SOCIETARIAS</b>		
2.1. Apellido y Nombre		
1		
2		
3		
4		
5		
2.2. Tipo y Nº de Documento	2.3. Nº de C.U.I.T./C.U.I.L.	2.4. Cargos asignados en actas

<b>3. ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD</b>
3.1. Apellidos y Nombres

3.2. Tipo y Nº de Documento	3.3. Nº de C.U.I.T/C.U.I.L	3.4. Cargo designado en actas
1		
2		
3		
4		
5		

4.a ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS				
4.a.1. Dominio	4.a.2. Marca	4.a.3. Tipo	4.a.4. Modelo	4.a.5. Año
4.a.6. Motor: Tipo	4.a.7. Nº de identificación del motor	4.a.8. Modelo del motor	4.a.9. Carrocería: Tipo	
4.a.10. Nº de Identificación de la carrocería	4.a.11. Modelo de la carrocería	4.a.12. Tipo de caja	4.a.13. Clase de carga	

4.b. INCORPORACIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS				
4.b.1. Dominio	4.b.2. Marca	4.b.3. Tipo	4.b.4. Modelo	4.b.5. Año
4.b.6. Motor: Tipo	4.b.7. Nº de identificación del motor	4.b.8. Modelo del motor	4.b.9. Carrocería: Tipo	
4.b.10. Nº de identificación de la carrocería	4.b.11. Modelo de la carrocería	4.b.12. Tipo de caja	4.b.13. Clase de carga	

4.c. BAJA DE VEHÍCULOS				
4.c.1. Dominio	4.c.2. Marca	4.c.3. Tipo	4.c.4. Modelo	4.c.5. Año
4.c.6. Motor: Tipo	4.c.7. Nº de identificación del motor	4.c.8. Modelo del motor	4.c.9. Carrocería: Tipo	
4.c.10. Nº de identificación de la carrocería	4.c.11. Modelo de la carrocería	4.c.12. Tipo de caja	4.c.13. Clase de carga	

5. RECIPIENTES FIJOS O REMOVIBLES				
5.1. Tipo	5.2. Fijo/Móvil	5.3. Capacidad transportable en m <sup>3</sup>	5.4. Código de identificación	5.5. Observaciones

6. LUGAR DE LAVADO DE VEHICULOS Y RECIPIENTES	
6.1. Empresa	
6.2. Nº de C.U.I.T	6.3. Calle y número
6.4. Localidad	6.5. Provincia

7.a ACTUALIZACIÓN DE CONDUCTORES		
7.a.1 Nombre y apellido	7.a.2 DNI	7.a.3 Vencimiento de licencia de mercancías peligrosas

7.b. INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONDUCTORES		
7.b.1 Nombre y apellido	7.b.2 DNI	7.b.3 Vencimiento de licencia de mercancías peligrosas

7.c BAJA DE CONDUCTORES		
7.c.1 Nombre y apellido	7.c.2 DNI	7.c.3 Vencimiento de licencia de mercancías peligrosas

Declaro bajo juramento que la información y los manifiestos en el presente son veraces y se ajustan a la legislación vigente en la materia.  
En caso de omisión o infracción a la Ley Nº XI Nº 35, el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable aplicará las sanciones correspondientes.

Firma	Aclaración	Cargo del Solicitante	DNI o CI

**Nota: La documentación legal adjunta deberá presentarse en original o copia debidamente certificada por autoridad competente. La documentación de carácter técnico adjunta, deberá presentarse rubricada por el representante técnico ambiental designado.-**



**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN****Res. N° 972 28-11-23**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social de la Sra. «Álvarez Elida Marisol con CUIT 27-22003192-1», (kiosco «Mío»), con domicilio laboral/comercial en la calle Albarracín N° 494, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «k» apartados 1, 2, 3 y 4 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un (01) S.M.V.y M. (conforme apartado 1 del art. 31° inc. «k» Ley X N° 15) por las obligaciones formales, siendo este de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$146.000.00), el diez por ciento (10%) del S.M.V.y M. (conforme apartado 2 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15) por incumplimiento de obligaciones emergentes de la relación laboral, por cada trabajador afectado, siendo uno el trabajador observado, resultando un total de PESOS CATORCE MIL SEIS CIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$14.600,00), un (01) S.M.V.y M. (conforme apartado 3 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15), siendo este de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$146.000.00), no compareciendo a las audiencias de partes previstas en la presente ley, ascendiendo el S.M.V.y M. en la Provincia de Chubut a partir del 01 de noviembre de 2023, a PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS(\$146.000.00), por lo que el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRES CIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$306.600,00) y lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, que deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Puerto Madryn, sita en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de esta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTÍMESE a la razón social de la Sra. «Álvarez Elida Marisol con CUIT 27-22003192-1», (kiosco «Mío»), a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La reso-

lución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

---

**SECRETARÍA DE PESCA****Res. N° XI-31 30-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar CIENTO TREINTA Y DOS (132) horas extras realizadas por el personal que cumple funciones de Inspectores de Pesca, dependientes de la Dirección de Pesca Continental de la Secretaría de Pesca durante el mes de enero y febrero de 2023, conforme el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SP)

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO****Res. N° XVI-50 30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención del Débito Laboral enmarcado en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 sustituido por la Ley XVIII N° 106 de la agente SIAREZ, María Elcira, (DNI N° 17.380.534 - Clase 1965), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social - de la Delegación Zona Sur de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero del año 2024 y hasta el 09 de enero del año 2027.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abónense treinta (30) días hábiles del año 2023 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 -S.T.R.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas. F.F 111. Ejercicio 2023.

**Res. N° XVI-21****01-12-23**

Artículo 1°.- Abonar, a la agente ROA, Margarita Natalia (DNI N° 23.791.429 - Clase 1974), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo que subrogó Jefe División Cancelaciones - Clase III - Categoría 12- Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente del Departamento Crédito Hipotecario y Cobranzas - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 12 de septiembre del 2023 y hasta el 16 de octubre del 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se Imputará a Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 2: Administración y Personal - F.F 111. Ejercicio 2023.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**
**Res. N° XXVI-20****30-11-23**

Artículo 1°.- Incorporar a la Ingeniera Civil Fernanda VERGARA, (DNI N° 27.750.918 - Clase 1979) en el cargo División de Gestión Hídrica R7 - XIII, Agrupamiento Técnico Profesional - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, en el Instituto Provincial del Agua, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 295****08-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la impresión de 64 certificados conforme la asistencia de los participantes debidamente acreditada.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Anexo I.

(Ver anexos en Original IPA)

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,  
MUJER Y JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN DE  
VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Conj. N° IV-152 MDSFMyJ y**

**XV-165 AVP****27-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Jefatura Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, por el entonces agente Laureano Jorge Luis ESPINDOLA (DNI N° 26.344.402 - Clase 1978) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia y Juventud, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 08 de mayo de 2023, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Y MINISTERIO DE SEGURIDAD**
**Res. Conj. N° V-228-SGG y****XXVIII-270 MSeG****29-11-23**

Artículo 1°.- Adscribir, en la Dirección Administrativa y Certificaciones - Dirección General de Administración de Personal, Secretaría General de Gobierno, del Agente MEDINA, Darío Antonio (DNI N° 33.088.851 - Clase 1987), Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad, a partir del día 1° de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal. Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Seguridad.-

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**
**Res. Conj. N° V-230-SGG y****III-54 MEyCP****29-11-23**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Conjunta Nros. V-79/23 y III-15/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. III-37 y V-118/22, al agente Gabriel Alejandro RUSSO (DNI N° 25.124.223 - Clase 1976), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación

Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023".-

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a las áreas de la Dirección, al Agrim. Marcos Orellano; dése al Boletín Oficial y CUMPLIDO, archívese.-

Arq. ROBERTO D. PALLUCCHINI  
Director General de Catastro  
e Información Territorial

## DISPOSICIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

#### Disposición N° 86 Rawson 05 de diciembre de 2023

##### VISTO:

Los Exptes P 158-21; P 358-21; P 446-21; P 456-21; P 150-22; P 379-22; y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante los Exptes citados en el VISTO, se tramitan mensuras efectuadas por el Agrim. Marcos Orellano, Mat. Prof. 225, Inscripción en DGCEIT N° 398, como profesional actuante en las mismas;

Que el citado profesional pertenece a la planta de personal de la Dirección Gral. de Catastro e Información Territorial Profesional A, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que La Ley X N° 72, en su artículo 46°, establece: «Los profesionales en relación de dependencia con la administración pública, no podrán ejecutar ni tramitar trabajos para terceros, que deban ser gestionados y registrados ante el organismo estatal al cual pertenecen. La figura del público y notorio, será causal suficiente para que el CPA actué de oficio contra aquellos profesionales de la administración pública que actúen a través de terceros profesionales para ejecutar y tramitar trabajos»;

Que esta Dirección, ha efectuado consultas al respecto, a la asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, expidiéndose la misma mediante dictámenes N° 341/22 DGAL; N° 509/22 DGAL, entre otros; indicando que: « ..... el hecho de pertenecer al plantel de la DGCEIT, imposibilita efectuar trabajos para terceros cuyo registro o gestión dependa del Organismo »;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto los expedientes citados en el VISTO;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N° 4 (antes N° 609);

##### POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

### DISPONE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, los Exptes de mensura, P 158-21; P 358-21; P 446-21; P 456-21; P 150-22; P 379-22.

Artículo 2°.- ARCHIVAR en forma definitiva los Exptes indicados en el Artículo N° 1°.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 440/2023

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.356/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 79 Hospital Rural de Telsen - Ejercicio 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE TELSEN; y

Que con fecha 10 de octubre de 2023 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 79 – HOSPITAL RURAL DE TELSEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.191.627,15).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 441/2023**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.354/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 79 Hospital Rural de Gan Gan - Ejercicio 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE GAN GAN; y

Que con fecha 10 de octubre de 2023 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 79 – HOSPITAL RURAL DE GAN GAN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.850.634,16).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 442/2023**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.355/2022, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 79 Hospital Rural de Gastre - Ejercicio 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE GASTRE; y

Que con fecha 9 de octubre de 2023 la subrelatora

eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 del SAF 79 – HOSPITAL RURAL DE GASTRE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.262.249,48).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 443/23**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 24 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40312/2022 caratulado: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 FF 111, 224 EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 111 SAF 150 Universidad del Chubut.

Que con fecha 17 de octubre de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- de la Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLO-

NES VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 532.023.571,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 444/2023

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nº 39.559/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 78 FF 358, 361, 503 ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2021 - Fuentes de Financiamiento 358, 361 y 503.-

Que con fecha 10 de octubre de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2021 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 358, 361 y 503 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW SAF 78, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuente de financiamiento 358, 361 y 503 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$126.048).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 445/2023

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nº 39.559/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 78 FF 358, 361 y 503 ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 358, 361 y 503.-

Que con fecha 10 de Octubre de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 358, 361 y 503 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW SAF 78, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuente de financiamiento 358, 361 y 503 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.138.562,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 447/23

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 39615/20-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 20 de octubre de 2023, la Sra. Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de

trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA (desde 23/06/2020).

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural de RICARDO ROJAS, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.300.267,85), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 448/23

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40306/2022 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIAS/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616) EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 358 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 24 de octubre de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 358, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON CATORCE

CENTAVOS (\$ 303.306.058,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 449/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40286/2022, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 358, 441, 111, 361 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 FF 358, 441, 111, 361 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2022.-

Que con fecha 25 de Septiembre de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Área Programática Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 358, 441, 111, 361 EJERCICIO 2022.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Área Programática Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 358, 441, 111, 361 EJERCICIO 2022, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.150.439.480,77.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 450/23**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.426/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 797/23-IAS CLUB DE CANOTAJE CAMWY DE GAIMAN \$ 475.146.24 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 797/2023-IAS a favor del Club de Canotaje Camwy Kayacs Chubut CUIT 33-71462084-9 por \$ 475.146,24 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con veinticuatro centavos).

Que con fecha 18 de octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°797/2023 IAS por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 475.146,24) a favor del Club de Canotaje Camwy Kayacs Chubut CUIT 33-71462084-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 451/23**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.302/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1022/23-STR COOP. DE TRABAJO PRENSA UNIDAL TDA \$ 962.124.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1022/23 STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Prensa Unida

Limitada CUIT 30-7155448-4 por \$ 962.124 (Pesos novecientos sesenta y dos mil ciento veinticuatro).

Que con fecha 18 de Octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°1022/23 STR por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$962.124) a favor de la Cooperativa de Trabajo Prensa Unida Limitada CUIT 30-7155448-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 452/23**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 41.427/2023 – TC caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 653/23 IAS – FUNDACIÓN PATAGÓNICA DE EQUINOTERAPIA Y DESARROLLO \$ 500.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 653/2023 IAS a favor de la Fundación Patagónica de Equinoterapia y Desarrollo Socioambiental CUIT 30-71440362-8 por % 500.000 (Pesos Quinientos mil).

Que con fecha 17 de octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 653/2023 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor

de la Fundación Patagónica de Equinoterapia y Desarrollo Socioambiental CUIT 30-71440362-8 declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 453/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.120/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.239/23-IAS A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 239/2023-IAS rectificadora por Resolución N° 989/2023-IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo CUIT 30-67035924-3 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 17 de octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°239/2023 IAS rectificadora por Resolución N° 989/2023 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo CUIT 30-67035924-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 454/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.311/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 921/23-STR ASOC.CIVIL JUNTOS PODEMOS \$ 951.203.41 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 921/23 STR a favor de la Asociación Juntos Podemos CUIT 30-71255772-5 por \$ 951.203,41 (Pesos noventa y un mil doscientos tres con cuarenta y un centavos).

Que con fecha 20 de Octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°921/23 STR por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 951.203,41) a favor de la Asociación Juntos Podemos CUIT 30-71255772-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 455/23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.597/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.983/22-STR A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 983/22 STR a favor de la Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo Esquel Limitada CUIT 30-71749155-2 por \$ 301.600



(Pesos trescientos un mil seiscientos).

Que con fecha 23 de Octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°983/22 STR por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 301.600) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 1 DE MAYO ESQUEL LIMITADA CUIT 30-71749155-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 456/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.141/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.242/23-STRAP.EC», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 242/2023-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Remises el Badén Limitada CUIT 30-71609092-9 por \$ 761.414,63 (Pesos setecientos sesenta y un mil cuatrocientos catorce con sesenta y tres centavos).

Que con fecha 12 de octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°242/2023 STR por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN

MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 761.414,63) a favor de la Cooperativa de Trabajo Remises el Badén Limitada CUIT 30-71609092-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 457/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.330/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 1021/23-STR ASOC.DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DEL CHUBUT \$ 1.814.490 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1021/23 STR a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado del Noroeste del Chubut CUIT 30-70935221-7 por \$ 1.814.490 (Pesos un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos noventa).

Que con fecha 23 de Octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°1021/23 STR por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.814.490) a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado del Noroeste del Chubut CUIT 30-70935221-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 458/2023.-**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 01 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40302 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 310 FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 310 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 25 de octubre de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 310, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.925.753,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 459/23**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.528/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2020 pagada en 2021.

Que con fecha 24 de octubre de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2020 pagada en 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.545.178,36), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 ProSec. Dra. Jimena PALACIO

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 460/2023.-**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 01 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39475/2020 caratulado: «COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS CONVENIO LEY N° 2829 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de lo ingresado e invertido del Ejercicio 2020.

Que con fecha 23 de octubre de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cues-

ción.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT, en el marco de la Ley III N° 14, por el ejercicio económico 2020; dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 461/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.228/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO 695/23-PEPAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 695/23 PEP a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia CUIT 30-63171453-2 por \$ 23.450.484 (Pesos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro).

Que con fecha 25 de Octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 695/23 PEP por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$23.450.484) a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia CUIT 30-63171453-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 462/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.530/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 27 de octubre de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$78.857.178,03) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 463/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.171/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.691/23-STRAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 691/23 STR a favor del Sindicato de Empleados de Comercio CUIT 30-54897083-7 por \$1.122.690,18 (Pesos un millón ciento veintidós mil seiscientos noventa con dieciocho centavos).

Que con fecha 27 de Octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 691/23 STR por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.122.690,18) a favor del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO CUIT 30-54897083-7 declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 464/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.834/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a Diciembre del Ejercicio 2021.

Que con fecha 24 de octubre de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y

así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$105.680.845,01) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 465/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.647/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson han puesto a disposición la documentación respaldatoria del período enero a diciembre de 2019.

Que con fecha 5 de septiembre de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, en el cual solicita se deje pendiente de aprobación la suma de \$1.123.168,95 correspondiente a «Obra Red de gas natural Área 12» hasta tanto se finalicen las tareas de auditoría.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación parcial de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR de manera parcial las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019 de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 387.811.237,33), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: DEJESE pendiente de aprobación la suma

de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.123.168,95) correspondiente a «Obra Red de gas natural Área 12, conforme lo indicado en los considerandos.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 466/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 40209/22 caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 31 de octubre de 2023, la Sra. Sub Relatora eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Ricardo Eliseo MILLAHUALA; y Tesorera: Sra. Sandra Malena MARINAO.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 131.930.281,70). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 468/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39995/2021 - T.C. caratulado: «CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/Rendición de Cuentas SAF 03 J 5 FF 111, 112 Ejercicio 2021» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las rendiciones correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2022;

Que con fecha 02 de noviembre de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de las cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2022, presentadas por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2021, para el SAF 03 – Consejo de la Magistratura, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.113.245,34), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 470/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.247/22-T.C. caratulado: «ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022».

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ente Mixto Rawson Turístico (EMRATUR) han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022 y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2022.

Que con fecha 11 de noviembre de 2023, la Sra.

Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido según Estados Contables del ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) cerrados al 31/12/2022, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CALI MARGARITA MARIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DI MATTEO, Walter Ruben S/ SUCESIÓN y su acumulado: «CALI, Margarita María S/ Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 000942/2023» Expte. Nº 2952/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario Juzgado de Ejecución 1 - CR

I: 15-12-23 V: 19-12-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA MANSILLA MARIA ESTELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos Caratulados: MANSILLA José Artemio y MANSILLA MANSILLA, María Estela S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000351/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 9 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-12-23 V: 19-12-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PRITCHARD, Ethel Ervona s/Sucesión ab-intestato 000955/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, PRITCHARD, ETHEL ERVONA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 01 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-12-23 V: 19-12-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar RolinHO – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LLANES, MIGUEL ANGEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «LLANES, Miguel Angel - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000606/2023). Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 15-12-23 V: 19-12-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO STORNELLI en los autos caratulados «STORNELLI Carlos Guillermo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000613/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 07 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 15-12-23 V: 19-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PETREIGNE, MERCEDES GRACIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PETREIGNE, Mercedes Graciana Sucesión ab-intestato (Expte. 000877/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 4 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONEL LEANDRO BERMOND DNI 2.512.409 y IDA IRMA CERNEAZ DNI 9.793.492 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BERMOND, Leonel Leandro y CERNEAZ, Ida Irma S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000683/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARCHETTI, SEBASTIÁN LUCIANO ANDRÉS Y ROMERO, MARIÁNGELES VANESA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Marchetti, Sebastian Luciano Andrés y Romero, Mariángeles Vanesa s/ sucesión ab-intestato» (expte. N° 545/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 21 diciembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 18-12-23 V: 20-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSARIO BALDOMERO SALAZAR DNI 6.948.962 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALAZAR, Rosario Baldomero S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000797/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 18-12-23 V: 20-12-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VILLARROEL ROSA VIOLETA Y WENCESLAO TARDON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VILLARROEL, Rosa Violeta y TARDON, Wenceslao s/ sucesión ab-intestato» (expte. 000772/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, diciembre 06 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 18-12-23 V: 20-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA CHRISTOVA MINKOVA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MINKOVA, MARIA CHRISTOVA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 002208/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 1 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaría

I: 18-12-23 V: 20-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ERCONO, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato 001093/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ERCONO, JUAN CARLOS mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 30 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 18-12-23 V: 20-12-23

**EDICTO**

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, JOVA EUGENIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados BARRIONUEVO, Jova Eugenia – Sucesión ab-intestato (Expte. 000868/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 4 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 18-12-23 V: 20-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. Gutierrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE MONTECINO DNI 4.162.384 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MONTECINO, Irene S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000744/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

MELISA SANTIAGO  
Secretaría

I: 18-12-23 V: 20-12-23

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ivana Wolansky, a cargo de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitada por la Sra. CAROLINA MARÍA DEL VALLE SANHUEZA BEJAR, D.N.I. N° 31.020.324, en los autos caratulados «SANHUEZA BEJAR, CAROLINA MARÍA DEL VALLE s/ supresión de de apellido» (Expte. N° 41094 - Año 2023), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de 2 meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Trelew, 8 de Noviembre de 2023.

Dra. M. FLORENCIA MAZZAGLIA  
Auxiliar Letrada  
de Refuerzo

P: 19-12-23 y 19-01-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VERA SIERPE, Zulle Teresa – BUGUEÑO, Jorge Belmar s/ Sucesión ab-intestato 000954/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, VERA SIERPE, ZULLE TERESA – BUGUEÑO, JORGE BELMAR mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-



Puerto Madryn, 06 diciembre de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-12-23 V: 21-12-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DE NULLY BROWN KAI en los autos caratulados «DE NULLY BROWN Kai S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000624/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 06 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-12-23 V: 21-12-23

---

### EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la circunscripción de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Valeria FREILE-JUEZA, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. Del Chubut, Secretaría N°3 a cargo de la Dra. Luciana Emilse BADILLO, con asiento en Hipólito Irigoyen n° 650-Planta Baja, CITA Y EMPLAZA a los presuntos herederos de la Sra. CELESTINA MAGALLÁN, DNI 4.399.895 fallecida en fecha 20/12/1991, a comparecer y tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados «MARTINEZ Elías Emanuel c/ MAGALLAN CELESTINA y OTRO S/ ORDINARIO (Prescripción adquisitiva)», Expte N° 20462/2017, en el término de CINCO (5) días (conforme art. 147 y 346 CPCC). Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 05 de diciembre de 2023.

BADILLO LUCIANA EMILSE

I: 19-12-23 V: 20-12-23

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de los Dres. Germán MASCARELL TRUANT y Helena Casiana CASTILLO del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Acejo, Fernando Omar c/SEGUNDO, Héctor Omar S/ Juicio Ejecutivo» (Expte.1210/2017), se hace saber por dos días que la martillera publica Carolina María T.

Bacchiocchi, procederá a vender en subasta pública con la base de pesos un millón ocho mil quinientos diez con veintidós ctvos (\$1.008.510,22), un inmueble individualizado según Nomenclatura Catastral como Parcela 24, Manzana 8, Unidad Funcional 4 Complementaria J, Sector 07, Circunscripción 1, Ejido 28, Partida inmobiliaria 093049-004-0, (matrícula 12-28) 121.943/4/J, sito en calle Belgrano 39 de la ciudad de Puerto Madryn, con todo lo edificado y adherido al mejor postor. La vivienda consta de dos dormitorios, dos baños, cocina comedor, balcón a la calle y cochera. Tiene todos los artefactos eléctricos instalados y su calefacción es losa radiante con caldera individual. Aproximadamente con una superficie de 80 ms. cuadrados.- ESTADO DE OCUPACIÓN: ocupado.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por la Ley 24. Nro. 103.

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 09 a 12 hs, en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485, teléfono 2804451923.-

EL REMATE: Se efectuará el día jueves 21 diciembre próximo, a las 9:00 hs, en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485 de esta ciudad, donde estará su bandera.

SEÑA y COMISION: Queda facultada la martillera designada para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn, diciembre de 2023.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-12-23 V: 19-12-23

---

### EDICTO LEY 19.550

#### PUNTA RIELES S.R.L. – INCORPORACIÓN DE HEREDEROS

Por disposición del Registro Público Rawson e Inspección General de Justicia, publíquese por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT lo resuelto en la reunión de socios de la sociedad PUNTA RIELES S.R.L. según acta de fecha 23 de noviembre, por la cual se incorporan a la sociedad los herederos de la Sra. Victoria Ayuso, LC.:4.277.350, bajo personería unificada, representados por la Sra. María Eugenia Parodi, DNI: 16.284.450, de acuerdo con las cláusula Décima-tercera del Contrato Constitutivo y los Artículos 155 y 156 de las Ley 19.550. Como consecuencia de ello, los socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma:

«CLAUSULA QUINTA: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), que se divide en: mil cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, suscriptas e Integradas de la siguiente manera y proporción: Carlos Victoriano Parodi, NOVECIENTOS NOVENTA (990) cuotas sociales; y María

Eugenia Parodi y Carlos Victoriano Parodi, en su calidad de Herederos de Victoria Ayuso, diez (10) cuotas sociales, integradas todas en efectivo.»

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-12-23

---

**SAN MIGUEL S.A.  
EDICTO LEY N° 19.550  
DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 7 de Julio de 2.023 resultan electos los órganos de administración, representación y fiscalización, cuya composición es la siguiente: Presidente: Néstor Ramón Ibaguren, D.N.I. N° 10.932.925, domicilio 19 de Mayo 541 - 4° piso, Bahía Blanca; Vicepresidente: Jorge Nelson Monochio, D.N.I. N° 11.291.080, Avda. Roca 1410, Puerto Madryn; Directores Titulares: Yolanda Del Carmen San Miguel, D.N.I. N° 11.516.091, Fournier 64, Puerto Madryn; Mirna Raquel García, D.N.I. N° 11.314.776, B. Brown 849 6° «A», Puerto Madryn; Marcela Noemi García, D.N.I. N° 13.524.848, Tehuelches 517 2° piso, Puerto Madryn; y Viviana Amelia San Miguel, D.N.I. N° 14.270.428, Dorrego N° 204, Puerto Madryn; Síndico Titular: Cra. Melisa Susana Restuccia, D.N.I. N° 32.801.599, Chacho Peñaloza N° 2093, Trelew; y Síndico Suplente: Cra. María Julieta Restuccia, D.N.I. N° 31.611.040, Soberanía Nacional N° 529 Trelew, Todos con mandato por un ejercicio.- Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-12-23

---

**E BOUNOS E HIJOS SA  
ESCISION**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y por decisión unánime de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 29 de diciembre de 2020, los accionistas de E BOUNOS E HIJOS SA, sociedad domiciliada en B. Brown 845 de esta ciudad, sociedad inscripta en la entonces INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA de la PROVINCIA DEL CHUBUT bajo el N° 6885 al Folio 82 del Libro I Tomo V con fecha 31 de enero de 2005, fusión por absorción con SOL SRL y Modificación de Estatuto por aumento de capital otorgado por acta de asamblea extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2010, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 8890 al Folio 2020 del Tomo

VII del Libro I de Sociedades Comerciales con fecha 26 de agosto de 2011, deciden ESCINDIR LA SOCIEDAD.-

El Balance General al 30 de septiembre de 2020 es la base de la presente escisión.- El activo Total asciende la \$87.477.986,66

Las sociedades escisionarias se denominan ASSI SA con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. con domicilio en la jurisdicción de Puerto Madryn.- Todas las sociedades, la escidente y las escisionarias quedan con un Patrimonio Neto de \$ 142.224.801,49 cada una.-

Publíquese por tres días s/art. 88 inc. 4° de la LGS.-

JORGE A. CIGNETTI  
Contador Público  
C.P.C.E CHUBUT T°1-F°42

I: 19-12-23 V: 21-12-23

---

**EDICTO - LEY 19550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por reunión de socios de AIRES DE LA PATAGONIA Sociedad Colectiva de fecha 6 de Mayo de 2014 se decidió cambiar de domicilio por lo que se modifica el artículo primero del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina «AIRES DE LA PATAGONIA Sociedad Colectiva» y tiene su domicilio legal calle Urquiza 226 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión de los socios establecer Agencias, Sucursales, Depósitos, o cualquier especie de representación dentro y fuera del país.» Se decidió modificar el plazo de duración del mandato del Socio gerente por lo que el artículo quinto del estatuto queda redactado de la siguiente manera: «ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Socio Hipólito Daniel ALMENDRA quien desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el socio gerente quien deberá adicionarle a su firma el sello de la razón social. A tal efecto puede realizar todos aquellos actos que no sean extraños al objeto social.- En tal carácter podrá efectuar la apertura de una cuenta corriente bancaria con el fin de canalizar el total de ingresos que originen y por la misma vía efectuar los pagos y retiros personales.- Asimismo podrá realizar cualquier operación bancaria en instituciones crediticias, sean oficiales o privadas, comprar, vender, gravar bienes e inmuebles, constituirse en acreedores hipotecarios y prendarios, representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, e incluso Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, tribunales o ante cualquier otro ente o repartición, y en general desarrollar toda otra actividad vinculada al logro de fines propuestos por la sociedad. Queda expresamente prohibido al socio gerente emplear la Ra-

zón Social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad y en garantías o avales a terceros.»

Esquel (Chubut), 06 de setiembre de 2019.-  
PUBLICAR por 1 (un) día

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.YJ

P: 19-12-23

---

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de fecha 22 de Noviembre de 2021, la sociedad **AIRES DE LA PATAGONIA Sociedad Colectiva**, decidió la reconducción de la sociedad y fijar un nuevo plazo de duración, por lo que se modifica el artículo segundo quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contarse desde el 22 de Noviembre de 2021".-

Esquel (Chubut) 21 de noviembre de 2023.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-12-23

---

### EDICTO LEY Nº 19.550 - MASTER CAR S.A.S.

Datos personales de los Socios: el Señor LUCIANO ALLO, nacido el 18 de noviembre de 1976, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 25.356049, C.U.I.T. 20-25356049-6, de estado civil casado, de Profesión comerciante, domiciliado en Perito Moreno Nº 911 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; el Señor OSCAR ALBERTO SALVAGNINI, nacido el 15 de abril de 1968, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 20.238.582 C.U.I.T. 20-20238582-7, de estado civil casado, de Profesión comerciante, domiciliado en Bolivia Nº 672 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y la Señora DALILA VERCELLINO, nacida el 23 de mayo de 1978, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 26.643.458, C.U.I.T. 27-26643458-3, de estado civil casada, de Profesión comerciante, domiciliada en Perito Moreno Nº 911 en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha Instrumento Constitutivo: 02 de Octubre de 2023 y 30 de noviembre de 2023.

Denominación: AUTOMAS S.A.S.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.-

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta (50) años

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: A la compra venta, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, permutas, distribución, importación y exportación de automotores, acoplados, motores, motovehículos, cuatriciclos, lanchas, triciclos, bicicletas, maquinas viales, maquinas industriales, moto generadores y cualquier otro tipo de máquinas, equipos y rodados en general, nuevos y usados, repuestos y accesorios, neumáticos y accesorios, cámaras y llantas de automóviles y su reparación, prestación de servicios mecánicos, gomería, lavado y engrase de vehículos y rodados en general, sus partes y accesorios, a la compra venta, administración e intermediación sobre bienes inmuebles propios o de terceros. A la compra, venta, importación, exportación, distribución y toda actividad afín, a los efectos del cumplimiento del objeto social. Otorgar y percibir comisiones, representaciones y consignaciones; b) Servicio de gestoría: podrá realizar todo tipo de gestoría del automotor, intermediación de contratación de seguros; c) Servicios de alquiler automotor: Al arrendamiento de automotores, motovehículos, maquinarias y demás rodados, nuevos o usados, bajo cualquier modalidad de contratación, con o sin chofer, por día o por kilómetro o combinado; d) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean antes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 6.000.000 (seis millones).-

Administración: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duran en sus cargos por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente, quien durara en su cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: el Señor LUCIANO ALLO, nacido el 18 de noviembre de 1976, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 25.356049, Administrador Suplente al el Señor OSCAR ALBERTO SALVAGNINI, nacido el 15 de abril de 1968, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 20.238.582.

Representación Legal: el Señor LUCIANO ALLO, nacido el 18 de noviembre de 1976, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.356049

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Sede Social: Hipólito Yrigoyen N° 1.628 – Trelew  
La sociedad prescinde de sindicatura  
PUBLIQUESE POR UN DÍA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-12-23

### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Resolución de Directorio N° 791 de fecha 14 de diciembre 2023, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 03 de Enero 2024 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:45 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de las renunciaciones elevadas por los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora del Banco del Chubut S.A.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
4. Designación de los cargos de Directores Titulares y Directores Suplentes por el Accionista «A».
5. Designación de los cargos del Síndicos Titulares y Suplentes por el accionista «A».

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Firmado: Presidente del Banco del Chubut S.A., Cr. Miguel A. Arnaudo

I: 18-12-23 V: 22-12-23

#### ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M.

de Rawson convoca a Asamblea

General Ordinaria para el día 23/02/2024 a las 21.00 horas en su Sede Social de Pedro

Martínez N° 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson Chubut, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1° Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2023.-

3° Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo anterior, a elegir: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3, Vocal 4 y tres miembros para integrar la Junta Fiscalizadora por finalización de mandato de la junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primera convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. (Art.37 del Estatuto Social).- La Asamblea será presencial y podrá realizarse siguiendo los protocolos de bioseguridad vigentes en la Ciudad de Rawson.-

GERONIMO DE FELICE

Presidente

Asociación Italiana de S.M. de Rawson

I: 15-12-23 V: 21-12-23

#### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Rawson, 5 de diciembre de 2023

VISTO: la Resolución N° 01/23-CD y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se encuentran vigentes los montos que arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que, desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución del visto no han sido ajustada en la misma proporción que los aumentos de precios y de la Tasa de Prevención y Protección de Incendios que financia el servicio;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la

legislación específica que establece la misión y función de los Bomberos Voluntarios,

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y

Nacionalidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias públicas y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales, no esenciales, a abonar por los solicitantes serán de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio	Detalle	Monto
Visado de Planos	Obra nueva o ampliación por m2	\$ 90,00
Visado de Planos	Luego de 6 meses 0 a 500m2 (además de abonar el primer pedido)	\$ 35,00
Inspección de Local	Por m2	\$ 60,00
Inspección de Local	Luego de 6 meses 0 a 500m2 (además de abonar el primer pedido)	\$ 30,00
Servicio de Desagote	Por hora	\$ 14.000,00
Serv. Desinfección de Sustancias Peligrosas	Cada 60 m2	Cargo Fijo: \$ 65.000,00 Servicio: \$ 12.000,00 la hora
Serv. Desinfección de Sustancias Peligrosas	Embarcaciones de pesca (flota amarilla)	Cargo fijo: \$ 65.000,00 Servicio: \$ 22.000,00 la hora
Servicio por Carrera Automovilística	Por hora	\$ 15.000,00
Serv. Carreras Pedestres	Por hora	\$ 10.000,00
Serv. Con Escaleras	Por hora	\$ 10.000,00
Serv. De Prevención a Entidades Privadas y Particulares	Por hora	\$ 15.000,00
Servicios de viajes de agua	Por viaje	\$ 20.000,00
Carga de Tubos	Por tubo	\$ 2.000,00
Lavado y desinfecc. de galpones particulares	Edif. Hasta 500 mts2.	Cargo fijo: \$ 65.000,00 Servicio: \$ 12.000,00
Lavado y desinfecc. de galpones particulares	Edif. Desde 500 y hasta 1000 mts2	Cargo fijo: \$ 75.000,00 Servicio: \$ 22.000,00
Lavado y desinfecc. de galpones particulares	Edif. Mayores a 1000m2	Cargo fijo: \$ 85.000,00
<b>CAPACITACIONES</b>		
Básica		\$ 1.000,00 por participante
Intermedia		\$4.000,00 por participante
Capacitación en RCP		\$ 1.000,00 por participante

Artículo 4°: Se considera Servicio Especial, no esencial, al auxilio a los propietarios de vehículos particulares con el objetivo de realizar el rescate de vehículos en terrenos no aptos y no habilitados para el tránsito vehicular.

El monto de este Servicio Especial será de \$600 por km de viaje (ida+vuelta)

#### PROCEDIMIENTOS

Artículo 5°: Guardia de turno: al recibir el llamado de auxilio, el Guardia de turno deberá ofrecerle al particular la gestión de llamar al número telefónico del Seguro que haya contratado el damnificado que figura en su Póliza que cubre el servicio de rescate vehicular o al Servicio particular de remolque si así lo desea para solucionar su inconveniente.

En caso de que requiera el Servicio de Bomberos Voluntarios, el Guardia deberá informarle al propietario del vehículo el costo del servicio y su compromiso de pago, previo a convocar al Cuerpo Activo para realizar el servicio de auxilio vehicular.

#### AUXILIO EN TEMPORALES

Artículo 6°: En temporales de lluvia advertidos en partes meteorológicos, con anegamiento de caminos habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido urbano municipal, el servicio de auxilio vehicular no se cobrará.

En el caso de tener que concurrir a auxiliar a particulares en sectores no habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido municipal como en los sectores establecidos en el Artículo 4°, este servicio se cobrará.

Artículo 7°: Apruébese el Acta de Procedimiento, la que como Anexo I forma parte de la presente, en donde se registrará el Servicio. En caso de ser necesario, se realizará el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Artículo 8: El costo de este servicio previsto en la presente Resolución, deberá ser abonado por los interesados al momento de realizar el servicio al personal responsable del Cuerpo Activo a cargo del Servicio, mediante pago en efectivo en el lugar de la emergencia, pago en la Guardia de la Institución o mediante compromiso escrito como figura en Anexo I, a realizar el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco Nación.

En todos los casos se deberá labrar el Acta de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente y expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 9: En el caso que el propietario ponga a disposición la documentación que acredite que el seguro que posee le financia dicho servicio y asume la responsabilidad de comunicar dicho accidente a la Compañía de Seguros, se labrará el acta dejando constancia de dicho compromiso, lo que permitirá presentar la mencionada Acta firmada y factura ante la Compañía de Seguros que declare el particular para percibir el costo del servicio prestado.

En el caso de que el propietario no posea seguro, no posea el monto en efectivo para pagar el servicio en el lugar y se compromete a abonar el servicio en la Sede Social de la Asociación de Bomberos Voluntarios y/o depositar en las cuentas oficiales habilitadas, se dejará constancia en el Acta.

Artículo 10°: Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el remolque de vehículos.

#### TRAMITE DE PAGOS

Artículo 11°: Para la realización de los Servicios Especiales en general, previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido mediante realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA, Banco Nación Argentina y Mercado Pago, en la Secretaría Administrativa en horario de oficina o en la Guardia de la Institución, quienes deberán expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 12°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores y Activos que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 13°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

#### DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 14°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo, integrantes del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 15°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil, A Federación Provincial de Bomberos Voluntarios y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 22/23-CD.

LUIS YLLANA

Vicepresidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

GRACIELA RUBILAR

Secretaria

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

I: 15-12-23 V: 19-12-23

---

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 43/2023

Objeto: «Servicio de Seguridad CJCR Año 2024»

Fecha y lugar de apertura: Martes 9 de Enero de 2024, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Superior Tribunal de Justicia y Oficina de Compras y Contrata-

ciones Rawson.-

I: 18-12-23 V: 21-12-23

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023**  
**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE ALIMENTOS SECOS»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLO-  
NES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO  
CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS  
(\$19.834.147,50).

EXPEDIENTE N°: 7195/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL  
(\$20.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE  
LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR  
CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 05 DE ENERO DE 2024

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE  
LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2°  
PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FE-  
CHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TE-  
SORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CA-  
LLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE  
ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 04 DE  
ENERO DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00  
hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE  
LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2°  
PISO

I: 19-12-23 V: 26-12-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00